

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AGRUPACIONES Y CLUBS DEPORTIVOS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DEPORTISTAS FEDERADOS DEL AYUNTAMIENTO DE A ESTRADA PARA LA TEMPORADA 2024/2025.

El Excmo. Ayuntamiento de A Estrada, como cada año, adquiere un importante compromiso con los deportistas y clubes del Ayuntamiento, consciente de la importancia de fomentar el deporte en todas sus facetas, dándole verdadera importancia a actividad por parte de los clubes para la formación de deportistas y al deporte de base. Para cumplimentar las solicitudes, pueden solicitar ayuda en el departamento de Deportes del Ayuntamiento de A Estrada, estas ayudas que se regirán por las siguientes:

BASES

1) OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Las presentes bases tienen por finalidad regular a concesión de subvenciones destinadas a los clubes y asociaciones deportivas y a los deportistas federados del Ayuntamiento de A Estrada para la participación y promoción deportiva de la temporada 2024/2025, en base al dispuesto en: - Artículo 25.2.1) de la Ley 7/85 Reguladora de las bases de Régimen Local. - Artículos 23 y siguientes del Decreto de 17 de junio por lo que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Son objetivos perseguidos por las ayudas reguladas en estas bases a potenciación del deporte, la promoción de la práctica deportiva, la creación de canchas de deportistas en el Ayuntamiento de A Estrada tanto a corto como a largo plazo, impulsando además de este modo formas de ocio alternativo.

2) DOTACIÓN PRESUPUESTARIA:

El importe total que se dispone para el otorgamiento de las subvención a conceder será de 104.100 Euros, de los que un máximo de 4.100€ se destinarán las solicitudes formuladas por deportistas federados/as, con cargo a partida presupuestaria 340.489.00. del presupuesto del año 2025.

3) BENEFICIARIOS/AS:

Podrán solicitar estas ayudas:

3.1.- Clubes deportivos sin ánimo de lucro y asociaciones deportivas del Ayuntamiento de A Estrada que estén legalmente constituidos y que vengan desarrollando una labor de promoción deportiva y de interés para la sociedad dentro del Ayuntamiento de A Estrada. Las cuales deberán cumplir en todo caso los siguientes requisitos:

3.1.1.- Tener el domicilio social en el Ayuntamiento de A Estrada y llevar a cabo su actividad dentro del mismo.

3.1.2.- Estar debidamente federados e inscritos en el Registro oficial correspondiente.

3.1.3.- Las competiciones en las que participen deben de estar reguladas e incluidas dentro del calendario oficial aprobado por la federación correspondiente.

3.1.4.- Estar al corriente en los deberes tributarios con la Hacienda estatal y autonómica, así como en los deberes con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de A Estrada.

3.2.- Deportistas individuales federados empadronados en el Ayuntamiento de A Estrada con anterioridad a la aprobación de estas bases, cumpliendo además:

3.2.1.- Participar como mínimo en 3 campeonatos de carácter oficial de ámbito autonómico o superior incluidos en los calendarios de las respectivas federaciones, ya sea a nivel individual o a nivel de club o selección y organizados por la federación deportiva correspondiente.

3.2.2.- Estar al corriente en los deberes tributarios con la Hacienda estatal y autonómica, así como en los deberes con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de A Estrada.

3.3.- Exclusiones. Quedan excluidas las asociaciones o entidades que firmen convenios específicos para percibir subvenciones nominativas o directas de este Ayuntamiento.

4) PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes se presentarán, en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia. La convocatoria de subvenciones se hará pública en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la prensa local y en la página web del Ayuntamiento de A Estrada.

5) DOCUMENTACIÓN:

Cada club o deportista #individual solo podrá formular una única solicitud de una modalidad deportiva concreta.

5.1.- Entidades:

5.1.1.- Modelo de solicitud (Anexo I-clubes) debidamente cumplimentado y firmado por el/a representante del club, siendo obligatorio cubrir todos los apartados. Este modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de A Estrada.

5.1.2.- Copia compulsada del CIF.

5.1.3.- Certificación de la Federación Gallega o nacional correspondiente en la que se especifique:

5.1.3.1.- La participación de los equipos en competición en la temporada 2024/2025.

5.1.3.2.- El número de equipos participantes por categoría del club, nivel de la competición y sexo.

5.1.3.3.- El número de licencias por categoría y sexo que participan en competición en la temporada 2024/2025. Listado nominal.

5.1.3.4.- Los clubes que no participen en competición regular, deberán presentar certificado federativo, donde se hagan constar las pruebas con las fechas correspondientes en las que participó.

5.1.4.- Certificación de la Federación Gallega o nacional correspondiente en la que se especifique el listado nominal de los entrenadores del club de referencia en la temporada 2024/2025 o copia compulsada de los títulos de los dichos entrenadores.

5.1.5.- Memoria de la actividad deportiva de la temporada de referencia, donde se contemplen las actividades realizadas a mayores de la competición regular y un dossier gráfico que acredite el uso de la lengua gallega, (cartelería de eventos y/o actividades, redes sociales, página web,...) Excepcionalmente, aquellas entidades o clubes de modalidades deportivas que se desarrollen durante el año natural deberán presentar el certificado de la federación, correspondiente al año 2024.

5.2.- Deportistas a título individual:

5.2.1.- Modelo de solicitud (Anexo I-deportistas individuales) debidamente cumplimentado y firmado por el/a deportista, siendo obligatorio cubrir todos los apartados. Este

modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de A Estrada.

5.2.2.- Copia compulsada de la licencia federativa en vigor.

5.2.3.- Copia compulsada del DNI.

5.2.4.- Certificado federativo donde se haga constar la participación y los resultados del deportista en las diferentes competiciones, campeonatos o eventos en la temporada 2024/2025.

5.2.5.- Proyecto deportivo, a desarrollar durante el año de la solicitud, en el que se incluirá:

- Fecha, lugar, número y duración de las competiciones.
- Nivel de la competición (autonómica, nacional, internacional, ...)
- Presupuesto de gastos e ingresos estimados para la temporada de referencia.
- Dossier gráfico que acredite el uso de la lengua gallega, (participación en eventos y/o actividades, redes sociales, página web,...)

5.3.- Documentos comunes a todas las solicitudes:

5.3.1.- Certificación bancaria de la cuenta donde se efectuarán los pagos.

5.3.2.- Certificación de estar al día en el pago de los deberes tributarios y con la seguridad social impuestas por la legislación vigente.

5.3.3.- Declaración de ayudas y/o subvenciones de cualquier entidad pública o privada solicitadas para la misma finalidad indicando la cuantía de las mismas y declaración jurada conforme el solicitante no está incurso en ninguna de las causas de prohibición de percepción de subvenciones o ayudas públicas mencionadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 (Anexo II).

6) CRITERIOS PARA La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Las subvenciones reguladas en las presentes Bases se concederán en régimen de concurrencia competitiva, por lo que las solicitudes que cumplan los requisitos serán evaluadas conforme a los criterios que de sucesivo se señalan:

6.1.- Clubes y asociación deportivas:

Criterios:

A) Nivel de competición regular del equipo representativo del club en la temporada 2024/2025, según certificado federativo:

- Nivel nacional dependiente de la federación nacional de la modalidad: 40 puntos.
- Nivel autonómico dependiente de la federación autonómica de la modalidad: 20 puntos.
- Nivel provincial dependiente de la federación autonómica de la modalidad: 5 puntos.
- Nivel comarcal dependiente de la federación autonómica de la modalidad: 2 puntos.

B) Participación del club en campeonatos de carácter oficial de la modalidad o competiciones #puntual no regulares, según certificado federativo.

- A nivel nacional:

Participación en hasta 2 campeonatos: 5 puntos

Participación entre 3 y 5 campeonatos: 10 puntos.

Participación en más de 6 campeonatos: 15 puntos.

- A nivel internacional:

Participación en hasta 2 campeonatos: 10 puntos

Participación entre 3 y 5 campeonatos: 15 puntos.

Participación en más de 6 campeonatos: 20 puntos.

C) Número de licencias federativas, según certificado federativo de la federación correspondiente. Listado nominal.

- Cada licencia federativa base (menores de 18 años): 1,5 puntos.
- Cada licencia federativa senior: 1 punto.
- Cada licencia federativa veteranos: 0,2 puntos.

D) Nivel de formación de los técnicos encargados de la formación de los equipos de las distintas categorías.

- Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: 10 puntos.
- Diplomado/a en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: 8 puntos.
- Entrenador/a nacional o superior (nivel I) de la modalidad o Técnico Superior En Actividades Deportivas (TAFAD)): 6 puntos.
- Entrenador/a regional (nivel II): 4 puntos.
- Monitor deportivo o entrenador nivel básico: 2 puntos.

Este apartado tendrá una puntuación máxima de 100 puntos. Uno mismo título de entrenador no se podrá presentar por dos clubes diferentes.

E) Participación del/los técnico/s del club en los cuerpos técnicos de las selecciones federativas en el temporada 2024/2025, según certificado federativo de la federación correspondiente.

- Entrenador principal en selección autonómica: 20 puntos.
- Entrenador auxiliar en selección autonómica: 10 puntos.
- Miembro cuerpo técnico selección autonómica: 5 puntos.

F) Colaboración con las federaciones deportivas autonómicas para la realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de A Estrada, según certificado federativo:

- Eventos/torneos de selecciones autonómicas o nacionales: 15 puntos
- Concentraciones de selecciones autonómicas: 10 puntos
- Entrenamiento de selecciones autonómicas: 5 puntos

G) Organización y/o colaboración con el Excmo Ayuntamiento de A Estrada, en la realización de eventos, torneos y actividades que se realicen como promoción del deporte. Acreditación con cartelería y dossier fotográfico:

- Cada evento/torneo/actividad a nivel nacional: 15 puntos.
- Cada evento/torneo/actividad a nivel autonómico: 10 puntos.
- Cada evento/torneo/actividad a nivel local/comarcal: 5 puntos.

H) Número de licencias federativas menores de 18 años segundo certificado federativo, de participantes en competiciones de categorías base.

- Más de 41 licencias: 20 puntos.
- Entre 21 y 40 licencias: 10 puntos.
- Hasta 20 licencias: 5 puntos.

I) Número de licencias federativas femeninas según certificado federativo.

- Más de 41 licencias: 20 puntos.
- Entre 21 y 40 licencias: 10 puntos.
- Hasta 20 licencias: 5 puntos.

J) Promoción de la lengua gallega. Se valorará el uso de la lengua gallega en la difusión (cartelería, página web, redes sociales, ...), en la formación de los miembros de la entidad y en el desarrollo de actividades, actos o eventos de la entidad. Para esto se acercará dossier gráfico que acredite el uso de la lengua gallega:

- Acreditación de la realización de evento/torneo/actividad relacionado en exclusiva que promoción de la lengua gallega: 10 puntos
- Acreditación de la difusión de la cartelería en gallego y la utilización del gallego en redes sociales y/o página web: 4 puntos

- Acreditación de la difusión en redes sociales y/o página web en Gallego: 2 puntos.

6.2.- Deportistas a título individual: Los deportistas federados empadronados en el Ayuntamiento de A Estrada, que se encuentren federados en la modalidad deportiva correspondiente y en un club con domicilio social en el Ayuntamiento de A Estrada, que ya había solicitado la subvención en el apartado destinado los clubes, no podrán compatibilizarla que ayuda destinada los deportistas individuales.

Criterios:

A) Nivel de competición federada en el que participa lo/a deportista regularmente:

- Nivel internacional: 20 puntos.

- Nivel nacional: 10 puntos.

- Nivel autonómico: 5 puntos.

B) Número de pruebas de carácter oficial en las que participa el deportista de forma puntual o no regularmente durante la temporada según certificado federativo:

- Más de de 2 pruebas federadas de ámbito internacional: 14 puntos.

- 10 o más pruebas federadas de ámbito nacional: 10 puntos.

- Entre 5 y 9 pruebas federadas de ámbito nacional: 8 puntos.

- Menos de 5 pruebas federadas de ámbito nacional: 6 puntos. - Más de de 2 pruebas federadas de ámbito autonómico: 4 puntos.

C) Convocatorias con selecciones autonómicas o nacionales:

- Cada convocatoria con selección nacional: 10 puntos

- Cada convocatoria con selección autonómica: 6 puntos

D) Resultados obtenidos en competición oficial, según certificado federativo:

- Campeonato de Europa de la modalidad:

Puesto del 1º a 3º: 25 puntos.

Puesto del 4º a 8º: 22 puntos.

Participación: 18 puntos.

- Campeonato de España de la modalidad:

Puesto del 1º a 3º: 16 puntos.

Puesto del 4º a 8º: 12 puntos.

Participación: 8 puntos.

- Campeonato Gallego de la modalidad:

Puesto del 1º a 3º: 6 puntos.

Puesto del 4º a 8º: 4 puntos.

Participación: 2 puntos.

E) Categoría de competición:

- Sénior: 4 puntos.

- Previa a sénior: 5 puntos.

- Anterior a la previa a senior: 7 puntos.

- Resto de categorías: 2 puntos.

F) Promoción de la lengua gallega: Se valorará el uso de la lengua gallega en la difusión de manera habitual de las participaciones y resultados del/a deportista (página web, redes sociales, ...): 2 puntos

7) IMPORTES MÁXIMOS DE LAS SUBVENCIONES:

a) Clubs en Categoría Internacional (25.000€).

b) Clubs en Categoría Estatal (20.000€).

c) Clubs en Categoría Autonómica (18.000€).

d) Clubs en Categoría Provincial (14.000€).

e) Clubs en Categoría Comarcal (3.000€).

f) Deportistas a nivel individual (1.500€).

8) ÓRGANO COMPETENTE Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

Las solicitudes se dirigirán al Departamento de Deportes en el 4º planta del Ayuntamiento de A Estrada; en los plazos indicados en el punto 4º de las presentes Bases. El órgano competente para la instrucción del procedimiento, así como para la realización de cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los que debe pronunciarse la resolución, será el departamento de Deportes.

El órgano instructor del procedimiento será el encargado de requerir a los solicitantes a enmienda de deficiencias en las solicitudes presentadas. Asimismo, requerirá a la Tesorería Municipal certificado de que los clubes y deportistas solicitante estén al corriente en sus deberes tributarios con el Ayuntamiento de A Estrada. Se elaborará un informe de cada una de las solicitudes presentadas en las que se harán constar:

a) Nombre de la entidad, disciplina deportiva y modalidad de la subvención y/o cuantía máxima a la que opta.

b) Se está o no completa la documentación del expediente, con expresión de la fecha de la finalización del plazo de presentación, en su caso.

c) Se cumple los requisitos de la convocatoria, con indicación expresa de los que no cumpla de ser el caso. La valoración de las propuestas presentadas, en base a los criterios relacionados en el punto anterior, se efectuará por una Comisión de Valoración constituida por personal técnico del Excmo. Ayuntamiento de A Estrada. Esta Comisión elevará una propuesta de concesión a la Xunta de Gobierno Local previo informe de la Intervención municipal. La Xunta de Gobierno Local será el órgano competente para la adopción del acuerdo de concesión de subvenciones. Este acuerdo agotará la vía administrativa.

9) PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES:

El extracto de la convocatoria de esta subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) Posteriormente, La BDNS dará traslado del extracto de esta al Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra para su publicación. La resolución de las subvenciones se notificarán individualmente y se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento, indicando la puntuación obtenida por cada solicitud, el importe subvencionado y/o los motivos de la denegación.

10) DEBERES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS:

Los clubs deportivos y los deportistas individuales subvencionados al amparo de estas bases quedarán obligados:

a) Colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de A Estrada en aquellos programas deportivos que organice cuando le sea requerido, a los efectos de promoción deportiva.

b) Participar en eventos deportivos con fines benéficos y/o promociones organizadas y/o participadas por la Concejalía de Deportes y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de A Estrada.

c) Harán constar el patrocinio del departamento de deportes y del Ayuntamiento de A Estrada, en su publicidad, cartelería y/o redes sociales para eventos/actividades puntuales o de competición regular, con los logos oficiales del Ayuntamiento de A Estrada o del departamento de deportes (AEstradaDeporte), así como en la equipación de juego de la temporada en curso. Se debe de acreditar la presencia de este patrocinio, mediante imágenes en la fase de justificación.

- d) Dar publicidad de la recepción de estas ayudas, a través de los canales de comunicación de los clubes y deportistas.
- e) Cumplir con la Ley Antidopaje vigente, y si el Ayuntamiento lo considera pertinente, el beneficiario deberá de acreditar el cumplimiento mediante informe o certificado médico.
- f) Cumplir en todo momento, las reglas y valores del “Juego limpio”, publicados por el Consejo Superior de Deportes.
- g) Acercar informe del desarrollo de su actividad deportiva siempre y cuando le sea requerido por el departamento municipal de deportes.
- h) La percepción de estas ayudas se encuentra sujeta a la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sin que se encuentre en supuesto de exención.

11) JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PAGO DE LAS SUBVENCIONES:

La idónea justificación de la subvención, la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión, será comprobada por los servicios de la Concejalía de Deportes. El técnico del servicio de deportes emitirá informe al respecto haciendo constar, en su caso, todas aquellas circunstancias que puedan resultar relevantes en orden a considerar incumplida o defectuosamente cumplida la actividad subvencionada y la justificación allegada.

Vista la documentación justificativa, el órgano instructor procederá a valorar si con la justificación presentada por cada beneficiario, se cumple con la finalidad básica de la subvención. Posteriormente de ser favorable a valoración de las justificaciones, la Comisión de valoración emitirá un informe y el Concejal de Deportes elaborará la propuesta de pago, que se fiscalizará por la Intervención Municipal.

Para el abono de hasta el 100% del importe de las subvenciones económicas concedidas, será imprescindible acreditar por los perceptores/as la aplicación efectiva de los fondos percibidos con destino a la finalidad que motivó la concesión mediante la presentación de la siguiente documentación debidamente cumplimentada:

a) Facturas relacionadas con el gasto corriente de la actividad subvencionada y por un importe superior a la suma de las subvenciones concedidas con el mismo objeto. Se admitirán facturas comprendidas entre el período de **1 de julio de 2024 y 30 de junio de 2025**, teniendo que ser originales o fotocopias cotejadas emitidas con posterioridad a realización de los gastos (adquisición de suministros, prestación de servicios, ...) y en las que además de reunir todos los requisitos legales, deberán figurar en detalle todos los conceptos incluidos en la misma, y la constancia expresa de *“Cobrada, firmada e indicando el nombre, apellidos y el DNI”*, por la persona representante de la empresa, que recibe el pago o mediante justificante de la transferencia bancaria.

Excepcionalmente, aquellas entidades o clubes de modalidades deportivas que se desarrollen durante el año natural deberán de presentar facturas, correspondientes al año 2024, o en caso de que ya las habían presentado en la justificación del año anterior en esta administración, podrán presentar facturas comprendidas entre el período de 1 de julio de 2024 y 30 de junio de 2025.

Serán gastos subvencionables:

- Las licencias federativas así como seguros deportivos y otros seguros contratados abonados. (Certificado federativo o factura).
- Las inscripciones en competiciones oficiales abonadas y otros gastos propios del calendario que asumirá el club por normativa de competición. (Certificado federativo o factura).
- Los gastos de arbitrajes. (Certificado federativo o factura).

- Los gastos de entrenadores/as y gastos derivados de la contratación de personal así como los correspondientes seguros sociales (TC1 Y TC2)

- Si el club dispone de vehículo propio se podrán incluir los gastos del seguro del mismo y los gastos de la Inspección Técnica del Vehículos, así como los gastos de los peajes asociados a un evento deportivo certificado por la federación correspondiente.

- Según la Orden HFP/793/2023 de 1 de septiembre del “Ministerio de Hacienda y Función Pública” el kilometraje queda establecida en 0,26 euros/km, debiendo entenderse incluida en esa cuantía el gasto por combustible, siempre que se encuentre asociado a un evento deportivo certificado por la federación correspondiente. Los gastos de esta partida no podrán superar, en su conjunto, el 10% del importe total subvencionado del proyecto.

- Los gastos de mantenimiento y alojamiento para asistir al calendario de competiciones, asociados a un evento deportivo certificado por la federación correspondiente.

- Los gastos de material deportivo no inventariable. Equipación deportiva, entendiendo cómo tal exclusivamente el vestuario u otro material fungible específico para cada deporte (balones, equipaciones de juego/entrenamiento, redes, conos, vallas, etc)

- Los gastos en productos básicos de farmacia/botiquín.

- Los gastos en asistencia sanitaria (gastos en asistencia médica o de rehabilitación)

- Los gastos en asistencia sanitaria en competiciones deportivas del club (ambulancias, gastos médicos o de enfermería) No serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de cuentas bancarias.

- Los intereses, recargos y sanciones administrativas.

- Los gastos de procedimientos judiciales.

- Los gastos administrativos de la gestión del club.

- Los gastos de aparcamiento asociados del/los vehículo/s del club.

- Los gastos que traigan causa de desplazamiento y/o dieta de los miembros de las juntas directivas de los clubes.

- Aquellos gastos que no se encuentren incluidos en el apartado de gastos subvencionables. No se subvencionarán, en ningún caso, aquellas actividades y/o competiciones para las que los solicitantes ya habían sido beneficiarios de alguna otra ayuda o aportación económica por parte del Excmo. Ayuntamiento de A Estrada. Se excluyen, en todo caso, los gastos en inversiones o restantes de capital. Todos los gastos subvencionables deberán estar pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de la subvención.

b) Declaración responsable e indicación expresa de que se realizó el fin para lo cual la subvención fue concedida, así como la declaración de otras ayudas y/o subvenciones concedidas con expresión, en su caso de que el conjunto de las ayudas percibidas no superaron el gasto realizado (Anexo III y anexo IV.1).

c) Memoria cuantificada de las actividades realizadas e ingresos obtenidos, donde los gastos deben de coincidir con los ingresos.(Anexo IV.2).

d) Memoria acreditativa con imágenes del patrocinio del departamento de deportes y del Ayuntamiento de A Estrada, en su publicidad, cartelería y/o redes sociales para eventos/actividades puntuales o de competición regular, con los logos oficiales del Ayuntamiento de A Estrada o del departamento de deportes (AEstradaDeporte), así como en la equipación de juego de la temporada en curso. y) Las actividades subvencionadas tendrán que realizarse en la temporada objeto de la presente convocatoria.

f) Desde la recepción del traslado del importe concedido, los beneficiarios tendrán un plazo de 10 días hábiles para presentar la justificación del mismo. De todas formas, las subvenciones se justificarán antes de 1 de diciembre del 2025. Excepcionalmente y previa solicitud motivada de prórroga podrá presentarse justificación hasta el 10 de diciembre del 2025. En el caso de no

justificarse en el plazo anteriormente mencionado, se procederá a la revocación de la misma. El pago se realizará una vez que los y las beneficiarias justifiquen los gastos ocasionados en la ejecución de las actividades subvencionadas, siempre dentro del plazo señalado en el punto f).

12) CONTROL DE LA APLICACIÓN DEL GASTO:

La Delegación de Deportes del Ayuntamiento podrá solicitar en cualquier momento las explicaciones y documentos que considere necesarios para el oportuno seguimiento de las actividades subvencionadas.

13) RÉGIMEN SANCIONADOR:

Sin perjuicio del dispuesto en la normativa general y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en materia de subvenciones, los perceptores de estas subvenciones se verán en el deber de devolver las cantidades percibidas para el supuesto de que incumplan alguna de las condiciones de las bases recogidas en la presente normativa.

14) RÉGIMEN JURÍDICO:

En los aspectos no especificados en estas bases, las presentes ayudas se regularán por el dispuesto en la normativa general reguladora de subvenciones, en especial, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. El que se hace público a los efectos de la apertura del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones por las personas o entidades que correspondan, tal y como se recoge en las indicadas Bases. El que se hace público los efectos oportunos.

Documento firmado digitalmente al margen.

El Alcalde

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD (Club)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

ENTIDAD SOLICITANTE:	
DOMICILIO SOCIAL:	
LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD Y CARGO:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:

2. DATOS DEPORTIVOS:

DISCIPLINA DEPORTIVA:	
EQUIPO DE REFERENCIA:	CATEGORÍA DEL EQUIPO DE REFERENCIA:
NIVEL DE FORMACIÓN DE LOS TÉCNICOS Y ENTRENADORES:	
FEDERACIÓN DEPORTIVA A LA QUE PERTENECE:	TELÉFONO:
	CORREO ELECTRONICO:
INSTALACIÓN DE USO HABITUAL:	

Declaro que:

- La Entidad que represento reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.
- Los datos que constan en esta solicitud y en los documentos que se adjuntan son ciertos.
- Acepto expresamente las Bases de la convocatoria de la subvención.

LUGAR Y FECHA:

CUÑO Y FIRMA:

En.....a.....de.....de 2025.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD (Deportista individual)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:	
DIRECCIÓN:	
LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRONICO:

2. DATOS DEPORTIVOS:

DISCIPLINA DEPORTIVA:	
CATEGORÍA EN LA QUE PARTICIPA:	
CAMPEONATOS O ACTIVIDADES EN LAS QUE PARTICIPO EN LA TEMPORADA 2024/2025 :	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	
FEDERACIÓN DEPORTIVA A LA QUE PERTENECE:	TELÉFONO:
	CORREO ELECTRONICO:

Declaro que:

- Los datos que constan en esta solicitud y en los documentos que se adjuntan son ciertos.

- Acepto expresamente las Bases de la convocatoria de la subvención.

LUGAR Y FECHA:

FIRMA:

Ena.....dedo 2025.

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE (Solicitud)

❖ SOLICITANTE:.....

BAJO RESPONSABILIDAD DECLARO:

Que el Club ou el Deportista :.....

a) Que no está incurso en ningún supuesto de prohibición o incompatibilidad para la percepción de ayudas públicas enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

☐ NO solicitó ni recibió ninguna otra ayuda o subvención pública o privada para la misma finalidad.

☐ SI tiene solicitado y/o concedidas otras ayudas y subvenciones públicas o privadas para la misma finalidad.

☐ Autorizo a la comprobación de datos en los Boletines Oficiales de otras administraciones.

Relación de ayudas solicitadas		euros
		euros
		euros
Relación de ayudas concedidas		euros
		euros
		euros

Y para que así conste delante del Ayuntamiento de A Estrada, a los efectos de la subvención a conceder por esta institución, suscribo la presente, ena dede 2025.

Fdo:

(Nombre, apellidos, cargo, cuño y firma)

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE (Justificación)

.....presidente/a de la entidad.....
en relación al expediente que se tramita para la justificación de la subvención
.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- a) Que los documentos contables relacionados en la presente declaración responsable fueron aplicados a la actividad subvencionada.
- b) Que la entidad asume el compromiso de no utilizar los documentos que relaciona en la presente declaración para justificar ninguna otra subvención.
- c) Que para la justificación de la subvención se imputan los documentos contables que figuran en el Anexo III.2 de la cuenta justificativa siguiente:

TÁBLA:

Proveedor	Tipo	Número	Fecha	Importe total	Importe imputado

Fdo:

(Nombre, apellidos, cargo, cuño y firma)

ANEXO IV.1 (Xustificación-Declaración)

❖ SOLICITANTE:.....

BAJO RESPONSABILIDAD DECLARO:

Que el Club ou el Deportista :.....

a) Que no está incurso en ningún supuesto de prohibición o incompatibilidad para la percepción de ayudas públicas enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

☐ NO solicitó ni recibió ninguna otra ayuda o subvención pública o privada para la misma finalidad.

☐ SI tiene solicitado y/o concedidas otras ayudas y subvenciones públicas o privadas para la misma finalidad.

☐ Autorizo a la comprobación de datos en los Boletines Oficiales de otras administraciones.

Relación de ayudas solicitadas		euros
		euros
		euros
Relación de ayudas concedidas		euros
		euros
		euros

Y para que así conste delante del Ayuntamiento de A Estrada, a los efectos de la subvención a conceder por esta institución, suscribo la presente, ena dede 2025.

Fdo:

(Nombre, apellidos, cargo, cuño y firma)

ANEXO IV.2 (Memoria y relación de gastos y ingresos)

❖ SOLICITANTE:.....

BAJO RESPONSABILIDAD DECLARO:

Objetivo conseguido con esta subvención:.....

RELACIÓN DE GASTOS Y INGRESOS:

A) GASTOS

CONCEPTOS	FACTURAS	IMPORTE
	(número, fecha)	

TOTAL:

B) INGRESOS

CONCEPTOS	IMPORTE

TOTAL:

--

Y para que así conste delante del Ayuntamiento de A Estrada, a los efectos de la subvención a conceder por esta institución, suscribo la presente, ena dede 2025.

Fdo:

(Nombre, apellidos, cargo, cuño y firma)